

Comunicado N° 18830

Ref.: Operaciones de Contratos de Futuros sobre índice de Caución BYMA

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2025

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds., con el objeto de informar que a partir de la entrada en vigencia de la circular N° 3572, se ha dispuesto la habilitación de los siguientes vencimientos para la concertación de operaciones de la referencia, estableciendo para cada uno de ellos, los cupos, margen inicial de garantía, factor de ajuste y diferencias diarias:

Subyacente	Cupo máximo por Agente*	Margen Inicial por Contrato	Factor de Ajuste mensual	Vencimientos Habilitados
Índice Caución BYMA	5.000	\$7600	0.02	Septiembre 2025 Octubre 2025 Noviembre 2025 Diciembre 2025

*En cantidad de contratos

La liquidación al vencimiento se encuentra establecida en el contrato correspondiente.

La asignación de montos operativos para cada agente miembro es la correspondiente a los segmentos establecidos en la circular N° 3572: "Operaciones de Plazo Asignación de Volúmenes a Agentes", con los siguientes máximos por cada uno de ellos (en millones de pesos):

T1	50	T2	100	T3	150	T4	200	T5	225	T6	320	T7	320	T8	320
----	----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----

B1	100	B2	175	B3	250	B4	350	B5	500
----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Jorge E. De Carli
Gerente de Operaciones